



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 263/21

Sucre, 01 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: UPDS/MKT/08/30/2021 de 30 de agosto de 2021 (con Reg. CM-1594), el Sr. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, para el día domingo 05 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 13:00 (Día del Peatón), para brindar una ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, misma que revitalizará nuestras costumbres y tradiciones.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 01 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Sr. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO, con la finalidad de que realice una ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, el día domingo 05 de septiembre 2021, de Hrs. 9:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Sr. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, el día domingo 05 de septiembre 2021, de Hrs. 9:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial; los responsables de esa actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo

S.O.: 093/21.
R.A.M. 263/21
CM-1594
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

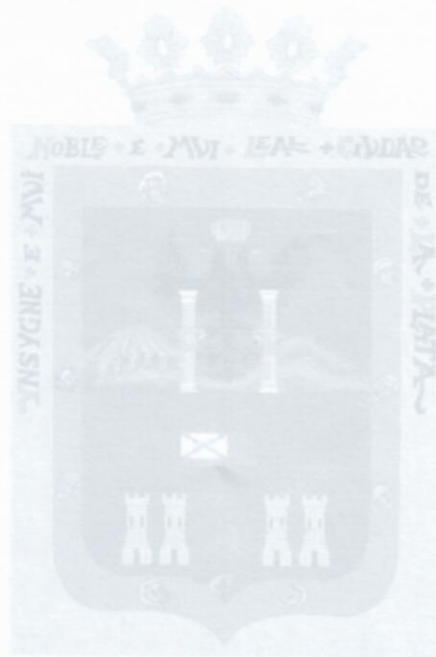
Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 093/21.
R.A.M. 263/21
CM-1594
Fs.1